



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : EDELMIRA MARTÍNEZ FONSECA y OTRO
DEMANDADO : EDWARD STALYN NARVAEZ MARTINEZ
RADICACION : 2019-00136

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que el declarante comparezca. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno (Fl. 140 a 153).

2.2. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio al señor JOSE CARVAJALINO (fl. 137) quien deberá comparecer en la fecha y hora que se programe so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que el declarante comparezca. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

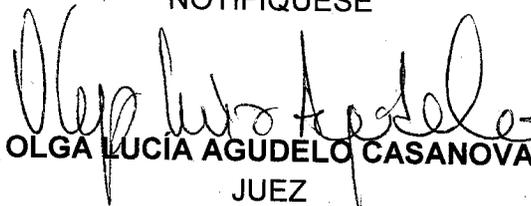
No solicitó pruebas

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

No solicitó pruebas

En cuanto a la solicitud especial presentada por el abogado del demandado (fl. 137), se indica que, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 411 del Código Civil, los cónyuges se deben alimentos entre sí, la situación fáctica y jurídica que cita el apoderado se refiere a otro numeral del artículo en mención, por tanto, si hay lugar o no la fijación de cuota de alimentos en este asunto será materia de debate probatorio y se resolverá en la sentencia, entre tanto, por mandato legal se conserva la fijación de cuota provisional ordenada.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>85</u> del
27 OCT 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : EDELMIRA MARTÍNEZ FONSECA y OTRO
DEMANDADO : EDWARD STALYN NARVAEZ MARTINEZ
RADICACION : 2019-00136

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 9 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado EDWARD STALYN NARVAEZ MARTINEZ Se reconoce personería al abogado LEOVIGILDO RODRIGUEZ SIERRA, para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado.

II. Se cita a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso que remite al artículo 372 ídem, para tal fin **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 19 del mes de febrero de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias ubicada en la oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno (Fl. 9 a 117).

Se requiere al demandado para que allegue copia del contrato de arrendamiento del predio ubicado en Tauramena.

En cuanto a la copia del contrato de arrendamiento del predio de matrícula inmobiliaria número 230-21680, el mismo fue allegado con la contestación de la demanda.

1.2. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio al señor ANDERSON DEIVY NARVÁEZ MARTINEZ (fl. 6) **quien deberá comparecer en la fecha y hora que se programe so pena de las sanciones legales pertinentes.**